

RAD. 080013110008-2021-00458-00
REF. DIVORCIO CONTENCIOSO
DTE. STEPHANIE PAFFEN BUSTAMANTE
DDO. DAVID ORANGEL ARIZA LLANOS
AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente reprogramar la fecha de audiencia programada para el día 3 de octubre de 2022 a las 10:30 a.m., fecha que fue señalada en audiencia virtual realizada el día 20 de septiembre. Sírvase usted proveer.

Barranquilla, octubre 6 de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Octubre siete (7) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, considera el despacho conveniente reprogramar la fecha de audiencia programada para el día 3 de octubre de 2022 a las 10:30 a.m., debido a que el Tribunal Superior de Barranquilla concedió a la titular del despacho un permiso por los días 3 y 4 de octubre del año en curso a fin de asistir a un Curso de la EJLRB, lo cual impidió la realización de la misma en el día y la hora antes señalada, por lo que se dispondrá lo siguiente:

Señalar el día 25 de octubre de 2022, a las 10:00 A.M. de la mañana, a fin de realizar audiencia entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se realizará virtualmente y se sujetará a lo consagrado en el artículo 392 del C.G.P.

La audiencia virtual se realizará con los medios tecnológicos establecidos por ley, remitiéndoles a todos los intervinientes el enlace correspondiente con anticipación, así mismo se informará de cualquier cambio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA**

SIJ

**Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0983051fc59debf4b54bac12b2f45abdb880882f62e261d17a5c319d3536c07**

Documento generado en 07/10/2022 01:27:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**